



REFERENCIA: PROMULGA ACUERDO NÚMERO 860 SESIÓN ORD N° 105. "APROBACIÓN PLANO DE DETALLE N° 5 PRC SEGÚN ART 28 BIS DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES"

DECRETO: N° 5993 //

COYHAIQUE, 04 NOV 2019

**VISTOS:**

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016 y,

**CONSIDERANDO:**

- El plan Regulador de Coyhaique, vigente por Resolución afecta del GORE N° 67 del 06.08.1997.
- El informe presentado por la Sra. Paola Azocar Betancur, Asesor Urbanista respecto del Plano de Detalle N° 5 del Plan Regulador Comunal de Coyhaique.
- Dicto el siguiente:

**DECRETO:**

**1° PROMULGASE** el siguiente **Acuerdo Número Ochocientos Sesenta:** En Coyhaique, a 28 de octubre de 2019, en la sesión Ordinaria N° 105, el Concejo Municipal.

**Considerando:**

Que, la señora Paola Azocar Betancur Arquitecto Asesor Urbanista, presentó y expuso informe N° 12 respecto de la Aprobación Plano de detalle N° 5 PRC según art 28 bis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. El informe técnico del MINVU recibido vía Ord. N° 705 del 21.10.2019.

Que dicho informe señala:

"En atención a la carta de fecha 21 de septiembre de 2018, de representante legal de Iglesia Adventista del Séptimo Día, propietaria de lote 2 de la ex Quinta 43 Rol SII: 1005-48, solicitando plano de detalle de su predio ubicado en sector "pasaje SICAL", afecto a apertura calle 3 (hoy Circunvalación Esc. Agrícola) del PRC, se ha elaborado Plano de Detalle N° 5, según los siguientes antecedentes:

- Plano Subdivisión Quinta 44, Res DOM N° 34 del 1992.
- Subdivisión Lote A-1-2-A de Chacra 44, Res. DOM N° 08 del 07/02/97.
- Subdivisión Parte Quinta 44 -A-1- A2, Res DOM N° 27 del 14/05/2003.
- Subdivisión Lote 25 Res. DOM N° 7 del 24/02/2003.
- Subdivisión Lote 25, Resolución DOM N° 1 del 05/01/2006.
- Subdivisión Lote F, Res. DOM N° 16 del 29/03/2010.
- Plano N° 11101- 25 S.U. de Bienes Nacionales de Enero 2008.
- Plano Loteo 124 Viv. Básicas, Resolución DOM N° 40 del 04/12/2001 y N° 44 del 10/10/2002.
- La corroboración según imágenes satelitales que el mencionado loteo se encuentra dentro del límite urbano.
- Solicitud de informe técnico realizada al MINVU mediante Ord. N° 2232 del 23.09.19

Con el mérito de los antecedentes expuestos, se solicita aprobar Plano de Detalle N° 5, según procedimiento establecido en Artículo 28bis de la LGUC."

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendiendo los motivos indicados se alcanza el siguiente:

**ACUERDO:**

**APROBAR** el siguiente Plano de Detalle N° 5 del Plan Regulador Comunal de Coyhaique, según procedimiento establecido en el artículo 28 bis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones:



El acuerdo es aprobado por el Concejo Pleno.

- 2° **ENCARGASE** a la Unidad de Asesoría Urbana, el cumplimiento del presente acuerdo en coordinación con las unidades que correspondan.
- 3° **NOTIFÍQUESE** el presente decreto, a los terceros involucrados por la Dirección de Secplac.
- 4° **ANÓTESE, COMUNÍQUESE** a quien corresponda, **INFÓRMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHÍVESE**.



JUAN CARMONA FLORES  
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEJANDRO HUALA CANUMÁN  
ALCALDE

JCF/ssa

**DISTRIBUCIÓN:**-Sres. Concejales-Todas las Unidades-Asuntos del Concejo -Of. Partes.